



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jormpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

SECRETARIA. La Unión, Sucre, 11 de agosto de 2022.

Con el presente proceso doy cuenta al señor juez, informándole que los juzgaos Segundo Promiscuo del Circuito de San Marcos y Segundo Administrativo de Sincelejo, solicitan los dineros que se encuentren consignados a favor de este proceso.

Sírvase proveer.



NIDIA TUIRAN CONDE
SECRETARIA

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL. LA UNION, SUCRE.

Once (11) de agosto de Dos Mil Veintidós (2022)

Radicación 2020-00026-00

En Juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San Marcos, Sucre, mediante oficio No. 0328 del 16 de mayo del año en curso, librado dentro del proceso ejecutivo laboral radicado bajo el No. 70-708-31-89-002-2018-00044-00, promovido por KARLA KARIME CANCHILA MERCADO, contra el HOSPITAL DE LA UNION SUCRE, comunica a este despacho que se decretó el embargo de los dineros que sean de propiedad de la demandada de los cuales resulten de los títulos judiciales que se logren de este proceso, advirtiendo que es un proceso laboral por lo que tiene prelación.

Por su parte el juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Sincelejo, decretó el embargo de los dineros retenidos en este proceso, dentro de los procesos ejecutivos radicados bajo los Nos. 70001-33-33-002-2013-00072-00 y 70001-33-33-002-2019-00056-00, promovidos por JOSE ALFREDO GUERRERO ARRIETA y ALFREDO MANUEL OVIEDO, contra la ESE HOSPITAL LA UNION.

Revisado el portado de depósitos judiciales del Banco Agrario de Colombia, se puro verificar que, que la EPS MUTUAL SER, consignó a favor de este proceso, \$28.617.753, \$28.544.123 y \$1.240.901 y la EPS SALUDTOTAL depositó \$9.947.272, \$2.221.868, \$135.535.

Advierte el despacho que las EPS MUTUAL SER y SALUDTOTAL, en requerimiento que eles hiciera el Despacho, para que se pronunciaran si esos dineros retenidos eran de destinación específica o de libre destinación, las cuales mediante sendos oficios manifiestan que dichos dineros tienen destinación específica, que son dineros inembargables, ante la presente



Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jormpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co

situación el Despacho, les notificara a los juzgados Segundo Promiscuo del Circuito de San Marcos, Sucre y Segundo Administrativo Oral del Circuito de Sincelejo, dicha situación y si ellos consideran que a pesar de ser dineros de destinación específica o dineros inembargables, se eles envié con destino a los procesos No. 70-708-31-89-002-2018-00044-00, promovido por KARLA KARIME CANCHILA MERCADO, contra el HOSPITAL DE LA UNION SUCRE y Nos. 70001-33-33-002-2013-00072-00 y 70001-33-33-002-2019-00056-00, promovidos por JOSE ALFREDO GUERRERO ARRIETA y ALFREDO MANUEL OVIEDO, contra la ESE HOSPITAL LA UNION.

Por lo expuesto, el Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión, Sucre,

PRIMERO: Notifíquese a los juzgado Segundo Promiscuo del Circuito de San Marcos, Sucre y Segundo Administrativo del Circuito de Sincelejo, que los dineros constituidos dentro de este proceso en depósitos judiciales Nos. 463300000006232 por valor de \$28.617.753, 463300000006258 por valor de \$28.544.123, 463300000006278, por valor de \$1.240.901, 463300000006417, por valor de \$9.947.272, 463300000006491, por valor de \$2.221.868 y 463300000006492, por valor de \$135.535, tienen el carácter de destinación específica, pero si a pesar de ello, consideran que les sean enviados el juzgado procederá a realizar la conversión respectiva, a favor de los procesos 70-708-31-89-002-2018-00044-00, . 70001-33-33-002-2013-00072-00 y 70001-33-33-002-2019-00056-00.

SEGUNDO: A la presente notificacion anéxese oficios, recibidos por el Despacho enviados por EPS MUTUAL SER y SALUDTOTAL.

TERCERO: Por secretaria realizar lo pertinente.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

RAFAEL IGNACIO PEREZ SOTO

JUEZ



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jrmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

Juzgado Promiscuo Municipal La Unión- Sucre

Código: 704004089001

Calle 14 No. 8ª-103 La Unión Sucre. E-mail: jrmpalaunion@cendoj.ramajudicial.gov.co
